

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00104-00 ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. en contra de EDGAR ANTONIO BELTRAN MORENO

Vista la actuación surtida respecto del despacho comisorio 039 respecto de la diligencia de secuestro de los derechos de cuota que le corresponden al demandado EDGAR ANTONIO BELTRAN MORENO, sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria 50S-40425470, se pondrá en conocimiento el mismo

Teniendo en cuenta la solicitud de la secuestre al folio 207 del cuaderno 1, en cuanto al pago de los honorarios provisionales, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, para que proceda a acreditar el mismo.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO el despacho comisorio 0039 del 25 de noviembre de 2021 allegado diligenciado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, teniendo en cuenta la solicitud de la secuestre, para que en el término de diez (10) días proceda a acreditar el pago de los honorarios que fueron fijados como secuestre a la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES INTELIGENTES, por el JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, en diligencia del 6 de diciembre de 2022, conforme a lo solicitado al folio 207 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE (5)

Firma electrónica

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 07 Hoy 24 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606a9c9dacf3f29cb10a36a9f7925f6a0127208c7e69468043de5971577805f0**

Documento generado en 23/01/2024 10:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>